



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N° 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

CONSEJO EJECUTIVO NACIONAL

2011-2013

SECRETARIO GENERAL

Dr. Santiago Vínces Rentería

PRIMER SECRETARIO GENERAL

Dr. Francisco Zambrano Reyna

SEGUNDO SECRETARIO GENERAL

Dr. Julio Tejada Ascuña

SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNOS

Dr. Jorge García Collantes

SECRETARIO DE ECONOMÍA

Dr. Manuel Arredondo Cuba

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Dr. Aurelio Torres Cava

SECRETARIO DE DEFENSA

Dr. Víctor Bardales Zuta

SECRETARIA DE PRENSA Y

PUBLICACIONES

Dra. Ruth Gil Yupanqui

SECRETARIA DE ACTAS

Dra. Graciela Córdova Ormeño

SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Edgar Valenzuela Guevara

SECRETARIO DE CAPACITACIÓN

Dr. Nicolás Angulo Silva

SECRETARIA DE RECREACIÓN,

CULTURA Y DEPORTE

Dra. Carmen Pachas Cavero

PAST. PRESIDENTE

Dr. Ulises Romero Nuñez

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

CARTA N° 054 - 2012/SINAMSSOP

CARGO

Lince, 30 de enero 2012

Señor Doctor

ALVARO VIDAL RIVADENEYRA

Presidente Ejecutivo de Essalud

Presente.-

Asunto: **Presentamos Pliego de Reclamos 2012**

De nuestra especial consideración:

Mediante la presente nos dirigimos a usted, a fin de manifestar lo siguiente:

Recurrimos a vuestro despacho en representación del Sindicato Nacional Médico del Seguro Social del Perú – SINAMSSOP, conforme lo acredito con la constancia de inscripción del ROSPP N° , a efectos de **PRESENTAR EL PLIEGO DE RECLAMOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012**, en ejercicio del derecho a la Negociación Colectiva reconocidas en el Art. 28° Inc. 2 de nuestra Constitución Política del Perú, el Convenio N° 98 y la Recomendación N° 163 de la OIT, Art. 24° Inc. J de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público D. Leg. 276, D. S N° 010-2003-TR Texto Unico Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, ordenamiento jurídico que nos asiste como trabajadores de su representada, y en tal sentido cumplimos con hacer llegar nuestro proyecto de convención colectiva como se detalla:

ASPECTO DE MEJORAS ECONOMICAS

ESSALUD otorgará una remuneración mínima mensual equivalente a 3.5 UITs. (Aumento de sueldo) para los Médicos del primer nivel, y 3 UITs para los odontólogos y químicos farmacéuticos del mismo nivel.

...///



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N° 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

CONSEJO EJECUTIVO NACIONAL

2011-2013

SECRETARIO GENERAL

Dr. Santiago Vínces Rentería

PRIMER SECRETARIO GENERAL

Dr. Francisco Zambrano Reyna

SEGUNDO SECRETARIO GENERAL

Dr. Julio Tejada Ascuña

SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNOS

Dr. Jorge García Collantes

SECRETARIO DE ECONOMÍA

Dr. Manuel Arredondo Cuba

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Dr. Aurelio Torres Cava

SECRETARIO DE DEFENSA

Dr. Víctor Bardales Zuta

SECRETARIA DE PRENSA Y

PUBLICACIONES

Dra. Ruth Gil Yupanqui

SECRETARIA DE ACTAS

Dra. Graciela Córdova Ormeño

SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Edgar Valenzuela Guevara

SECRETARIO DE CAPACITACIÓN

Dr. Nicolás Angulo Silva

SECRETARIA DE RECREACIÓN,

CULTURA Y DEPORTE

Dra. Carmen Pachas Cavero

PAST. PRESIDENTE

Dr. Ulises Romero Nuñez

...///

ESSALUD implementará conjuntamente con SINAMSSOP un nuevo Clasificador de Cargos.

ESSALUD otorgará el Bono de Producción de modo permanente y sin condiciones de ningún tipo.

ESSALUD homologará el pago de la BONIFICACIÓN POR TRABAJO EN ZONA DE MENOR DESARROLLO para todas las provincias del país, con criterio equitativo y con regularización de los periodos adeudados.

ESSALUD pagará a los Médicos, Odontólogos y Químicos Farmacéuticos del SINAMSSOP todas las bonificaciones por las prestaciones trabajadas bajo el Régimen de Prestaciones Complementarias de Trabajo asistencial -RPCT y que se encuentren adeudadas, así como también por las Horas Extras trabajadas y demás conceptos adeudados hasta la fecha.

ESSALUD abonará un pago compensatorio a los médicos, odontólogos y químicos farmacéuticos del régimen laboral público DL 276, equivalente a la Compensación por Tiempo de Servicios -CTS que percibe el personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada-DL 728, tomando en cuenta sus ingresos mensuales totales en estricto cumplimiento al principio de Igualdad y prohibición de discriminación en el centro de trabajo.

ESSALUD pagará las vacaciones y gratificaciones a los médicos, odontólogos y químicos farmacéuticos sujetos al régimen laboral público DL 276, debiendo calcularlas con inclusión de todos los conceptos remunerativos (bono de producción, guardias, horas extras, Etc).

ESSALUD pagará un Bono por Responsabilidad Asistencial a favor de los médicos, odontólogos y químicos farmacéuticos de SINAMSSOP por el ahorro que le generan a la institución con la expedición de los Certificados de Incapacidad Temporal y el manejo de bienes estratégicos.

ESSALUD pagará un Bono del Ahorro por Cumplimiento de Metas establecido de común acuerdo entre las partes.

ESSALUD pagará un Bono por Atención de Servicios a Terceros (Pacientes no asegurados).

ESSALUD otorgará un pago por cierre de pliego de reclamos equivalente a una remuneración del quinto nivel, para los asociados de SINAMSSOP.

ESSALUD aumentará el presupuesto para capacitación de asociados de SINAMSSOP.

ESSALUD otorgará a los médicos, odontólogos y químicos farmacéuticos de SINAMSSOP un pago de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 nuevos soles) mensuales por concepto de Movilidad.

...///



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N° 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

...///

CONSEJO EJECUTIVO NACIONAL

2011-2013

SECRETARIO GENERAL

Dr. Santiago Vinces Renteria

PRIMER SECRETARIO GENERAL

Dr. Francisco Zambrano Reyna

SEGUNDO SECRETARIO GENERAL

Dr. Julio Tejada Ascuña

SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNOS

Dr. Jorge García Collantes

SECRETARIO DE ECONOMÍA

Dr. Manuel Arredondo Cuba

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Dr. Aurelio Torres Cava

SECRETARIO DE DEFENSA

Dr. Víctor Bardales Zuta

SECRETARIA DE PRENSA Y

PUBLICACIONES

Dra. Ruth Gil Yupanqui

SECRETARIA DE ACTAS

Dra. Graciela Córdova Ormeño

SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Edgar Valenzuela Guevara

SECRETARIO DE CAPACITACIÓN

Dr. Nicolas Angulo Silva

SECRETARIA DE RECREACIÓN,

CULTURA Y DEPORTE

Dra. Carmen Pachas Cavero

PAST. PRESIDENTE

Dr. Ulises Romero Nuñez

ESSALUD otorgará a los médicos, odontólogos y químicos farmacéuticos de SINAMSSOP un pago de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 nuevos soles) mensuales por concepto de Refrigerio.

ESSALUD otorgará a los médicos, odontólogos y químicos farmacéuticos de SINAMSSOP un pago de S/. 1,000.00 (Un Mil y 00/100 nuevos soles) mensuales por concepto de Canasta Familiar.

ESSALUD otorgará a los médicos, odontólogos y químicos farmacéuticos de SINAMSSOP un pago de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 nuevos soles) por concepto de Aguinaldo por Navidad.

ESSALUD aceptará debatir cualquier punto que SINAMSSOP introduzca al momento de la negociación referido a mejoras económicas y que no se haya planteado en el presente pliego.

II. ASPECTO DE RECURSOS HUMANOS y ACCIONES CONJUNTAS

ESSALUD procederá a dar nombramiento a los médicos contratados, afiliados de SINAMSSOP, conforme a la Ley 28651.

ESSALUD pondrá cese a las convocatorias y contratación bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios-CAS en cumplimiento al Art. 2° del DL 1057, norma que dispone la inaplicabilidad de dichos contratos en las entidades adscritas al ámbito del FONAFE, debiendo convertir los contratos CAS del 01.01.11 a la fecha en contratos de trabajo a plazo indeterminado (DL 728).

ESSALUD deberá aumentar su Cuadro de Asignación de Personal-CAP para cubrir la demanda insatisfecha y déficit de recursos humanos asistenciales.

ESSALUD no podrá convocar a cobertura de plazas de especialistas médicos, odontólogos y químicos farmacéuticos sin antes haber agotado el reordenamiento interno de especialistas con solicitud de desplazamiento, debiendo primar los criterios de antigüedad, promoción y provisión.

ESSALUD dará atención a todas las solicitudes de Desplazamiento con carácter de urgente.

ESSALUD deberá considerar a las Guardias de Reten Ejecutadas como Guardia Extraordinaria, debiendo pagar la respectiva bonificación por guardia más las horas trabajadas, para lo cual deberá modificar la parte pertinente de la Directiva N° 002-GG-ESSALUD-2009.

ESSALUD deberá disponer la re-implementación de las Guardias Diurnas para los Odontólogos en estricto cumplimiento a la Ley del Trabajo del Cirujano Dentista.

ESSALUD deberá convocar a Concurso de Jefaturas de Departamentos y Servicios asistenciales, a la brevedad posible con participación de SINAMSSOP.



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N° 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

...///

CONSEJO EJECUTIVO NACIONAL

2011-2013

SECRETARIO GENERAL

Dr. Santiago Vínces Rentería

PRIMER SECRETARIO GENERAL

Dr. Francisco Zambrano Reyna

SEGUNDO SECRETARIO GENERAL

Dr. Julio Tejada Ascuña

SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNOS

Dr. Jorge García Collantes

SECRETARIO DE ECONOMÍA

Dr. Manuel Arredondo Cuba

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Dr. Aurelio Torres Cava

SECRETARIO DE DEFENSA

Dr. Víctor Bardales Zuta

SECRETARIA DE PRENSA Y

PUBLICACIONES

Dra. Ruth Gil Yupanqui

SECRETARIA DE ACTAS

Dra. Graciela Córdova Ormeño

SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Edgar Valenzuela Guevara

SECRETARIO DE CAPACITACIÓN

Dr. Nicolás Angulo Silva

SECRETARIA DE RECREACIÓN,

CULTURA Y DEPORTE

Dra. Carmen Pachas Caveró

PAST. PRESIDENTE

Dr. Ulises Romero Nuñez

ESSALUD convocará el Concurso para directores de Hospitales con la participación de SINAMSSOP, según normatividad y marco legal.

ESSALUD deberá elaborar conjuntamente con SINAMSSOP un reglamento de Riesgos Ocupacionales en la labor asistencial con el objetivo de contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

ESSALUD procederá a modificar el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia de Prestaciones Económicas y Sociales, devolviéndole el carácter ASISTENCIAL a los Centros de Rehabilitación Profesional - CERP, permitiendo a los médicos rehabilitadores que hayan asumido cargos de confianza, retornar a su plaza de médico en caso sean cesados en su cargo directivo o jefatural.

ESSALUD aceptará debatir cualquier punto que SINAMSSOP introduzca al momento de la negociación referido a recursos Humanos y acciones conjuntas y que no se haya planteado en el presente pliego APERTUS

III. ASPECTO DE CONDICIONES DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL

ESSALUD se compromete a efectuar una descentralización financiera de las Redes Asistenciales, brindándoles autonomía presupuestal, administrativa y de gestión que facilite acuerdos de gestión con los trabajadores y que genere incentivos correspondientes.

ESSALUD procederá a transparentar en el portal institucional el perfil profesional de los funcionarios que van a ser designados en los puestos de confianza de la institución, en estricto cumplimiento al Principio de Meritocracia.

ESSALUD deberá declarar en Estado de Emergencia los Hospitales II de Tarapoto, Pucallpa, Talara y otros establecimientos, por la ausencia de las condiciones mínimas para el desarrollo del trabajo asistencial y por la ausencia de especialistas.

ESSALUD deberá elaborar conjuntamente con SINAMSSOP una Estrategia de Incentivos laborales y económicos para aquellos especialistas que accedan a trabajar en Hospitales de frontera o en zonas alejadas del país (Pucallpa, Puerto Maldonado, Etc), con la finalidad de no tener desabastecidos de recursos humanos médicos dichas zonas del país.

ESSALUD se compromete a proveer la infraestructura y equipamiento suficientes en todos los hospitales del país.

ESSALUD se compromete a adecuar los estándares mínimos en cuanto a infraestructura y equipamiento de los Centros Quirúrgicos, Emergencias y otras áreas asistenciales de acuerdo a las exigencias contenidas en la normativa correspondiente.

...///



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N° 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

...///

CONSEJO EJECUTIVO NACIONAL
2011-2013

SECRETARIO GENERAL

Dr. Santiago Vincés Rentería

PRIMER SECRETARIO GENERAL

Dr. Francisco Zambrano Reyna

SEGUNDO SECRETARIO GENERAL

Dr. Julio Tejada Ascuña

SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNOS

Dr. Jorge García Collantes

SECRETARIO DE ECONOMÍA

Dr. Manuel Arredondo Cuba

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Dr. Aurelio Torres Cava

SECRETARIO DE DEFENSA

Dr. Víctor Bardales Zuta

SECRETARIA DE PRENSA Y

PUBLICACIONES

Dra. Ruth Gil Yupanqui

SECRETARIA DE ACTAS

Dra. Graciela Córdova Ormeño

SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Edgar Valenzuela Guevara

SECRETARIO DE CAPACITACIÓN

Dr. Nicolás Angulo Silva

SECRETARIA DE RECREACIÓN,

CULTURA Y DEPORTE

Dra. Carmen Pachas Cavero

PAST. PRESIDENTE

Dr. Ulises Romero Nuñez

ESSALUD aceptará debatir cualquier punto que SINAMSSOP introduzca al momento de la negociación referido a Condiciones de Trabajo y que no se haya planteado en el presente pliego.

La Comisión Negociadora estará integrada por los siguientes 10 integrantes:

1. Dr. SANTIAGO VINCÉS RENTERÍA : Secretario General de SINAMSSOP
2. Dr. FRANCISCO ZAMBRANO REYNA: Sub secretario general de SINAMSSOP
3. Dr. JULIO TEJADA ASCUÑA : Sub Secretario general de SINAMSSOP
4. Dr. JORGE GARCÍA COLLANTES : Secretario de Asuntos Internos-SINAMSSOP
5. Dr. VICTOR HUGO BARDALES SUTA : Secretario de Defensa-SINAMSSOP
6. Dr. HECTOR MONDRAGON ARRASCUE : Presidente del Cuerpo Médico del Hospital Edgardo Rebagliati-LIMA
7. Dr. VICTOR GOMEZ PONCE : Presidente del Cuerpo Médico del Hospital Guillermo Almenara. LIMA
8. Dr. PIERO MORA MUNARES: Presidente del Cuerpo Médico del Hospital Alberto Sabogal. CALLAO
9. Dr. EDGAR RODRIGUEZ ZANABRIA: Presidente del Cuerpo Médico del Hospital IV de HUANCAYO
10. Dr. LUIS ALBERTO VICENTE YAYA: Presidente del Cuerpo Médico del Hospital II de Pucallpa-UCAYALI

Nos suscribimos de Ud. En espera de dar inicio a la Negociación Colectiva en cumplimiento al ordenamiento antes glosado; sin antes de aprovechar la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



SINDICATO NACIONAL MÉDICO
DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ

[Firma]
DR. SANTIAGO VINCÉS RENTERÍA
Secretario General



SINDICATO NACIONAL MÉDICO
DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ

[Firma]
DR. JORGE GARCÍA COLLANTE
Secretario de Asuntos Internos



SINDICATO NACIONAL MÉDICO
DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ

[Firma]
JESUS GARRASCO MOSQUERA
ASESOR LEGAL

R.E.G. CAL. N° 32819